

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2015/2057 DE LA COMISIÓN**de 13 de noviembre de 2015****por la que se amplía el período de aplicación de la Decisión de Ejecución 2013/413/UE de la Comisión, por la que se autoriza a los Estados miembros a conceder excepciones a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE del Consejo en relación con las patatas originarias de las regiones de Akkar y Bekaa del Líbano que no sean patatas de siembra***[notificada con el número C(2015) 7793]*

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 15, apartado 1, primer guion,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución 2013/413/UE de la Comisión ⁽²⁾ autoriza a establecer excepciones por un período de tiempo limitado y con sujeción a condiciones específicas a disposiciones de la Directiva 2000/29/CE en relación con las patatas, que no sean de siembra, originarias de las regiones de Akkar y Bekaa del Líbano.
- (2) Algunos Estados miembros han solicitado ampliar el período en que están autorizados a establecer excepciones a las disposiciones previstas en la Decisión de Ejecución 2013/413/UE.
- (3) Puesto que las circunstancias que justifican esas excepciones siguen siendo de aplicación y no existe nueva información que dé lugar a una revisión de las condiciones específicas ni riesgo de propagación de organismos nocivos, conviene prorrogar tres años la autorización de excepciones.
- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 11 de la Decisión de Ejecución 2013/413/UE, la fecha de «31 de octubre de 2015» se sustituye por «31 de octubre de 2018».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 13 de noviembre de 2015.

Por la Comisión
Vytenis ANDRIUKAITIS
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 169 de 10.7.2000, p. 1.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución 2013/413/UE de la Comisión, de 30 de julio de 2013, por la que se autoriza a los Estados miembros a conceder excepciones a determinadas disposiciones de la Directiva 2000/29/CE en relación con las patatas originarias de las regiones de Akkar y Bekaa del Líbano que no sean patatas de siembra (DO L 205 de 1.8.2013, p. 13).